

# **Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT)**

-

## **Conceptos básicos**

# CONTENIDO

1. ¿Cómo se produce una **intoxicación alimentaria**?
2. ¿Por qué una **norma** sobre **seguridad alimentaria**?
3. ¿Qué es el **DAT**?
4. ¿**Quién interviene** en el DAT?
5. ¿En qué **formatos** se puede hacer el DAT?
6. ¿Cómo rellenar el **DAT en papel**?
7. ¿**Dónde encontrar** el DAT telemático?
8. ¿**Cómo acceder** al DAT telemático?
9. ¿**Qué ventajas** tiene el DAT telemático?
10. ¿Me puedo **conectar automáticamente** al DAT telemático?
11. ¿**Cómo puedo gestionar** un Acceso Premium?
12. ¿Qué puede ocurrir **si no disponemos el DAT**?

# ¿CÓMO SE PRODUCE UNA INTOXICACIÓN ALIMENTARIA?

Cuando se come o bebe un alimento que **contiene gérmenes dañinos** (bacterias, virus o parásitos). Como los casos de E. coli (\*), Salmonella, Listeria, el virus de la Hepatitis A, etc.

\***La Escherichia coli** (E. coli) es una bacteria que se transmite por vía oral al ingerir agua o alimentos contaminados.

¿Cómo puede transmitir enfermedades un alimento a través de aguas contaminadas?



# ALERTA SANITARIA. Brotes germinados de semillas (I)

Alemania, 2011. 53 muertos por consumir brotes de semillas ecológicas contaminadas con *E.coli*.

Inicialmente y de forma errónea se le atribuyó el origen del brote a pepinos españoles. Se estimaron unas **pérdidas semanales por valor de 200 millones de euros para los agricultores** españoles.

CRISIS ALIMENTARIA

## La 'crisis del pepino' provoca pérdidas "cuantiosísimas" a la agricultura española

La ministra de Medio Ambiente admite que lo que está ocurriendo afecta a la producción española.- Los agricultores almerienses calculan las pérdidas en más de seis millones de euros al día



Imagen de archivo de un trabajador de Almería arrancando la plantación de pepino EFE / CARLOS BARBA.

# ALERTA ALIMENTARIA. Lechuga romana (II)

EEUU, Noviembre 2018. Sin muertos. Hubo que **destruir toda la lechuga romana de tiendas, restaurantes y hogares**. Motivo: Se produjo una alerta sanitaria nacional por presencia de E.coli sin conocerse dónde, cuándo ni cómo se produjo el brote.



⚡ LO ÚLTIMO El mes de julio ha sido el más caliente desde que se tienen registros en el planeta Agosto 6, 2019

## Alerta en EE.UU. por nuevo brote de E. coli en lechugas romanas



# ALERTA ALIMENTARIA. Ensalada preparada (III)

Canarias, Julio 2019. Sin afectados. Florette alerta de un brote de E. coli en algunos de sus productos. Decide **retirar lotes y solicitan devolución** de quien ya los haya comprado.



LAS PALMAS GC | OPINIÓN | DEPORTES | ECONOMÍA | POLÍTICA | CULTURA | SOCIEDAD | SUCESOS | NACIONAL | INTERNACIONAL | C7

## Florette alerta de un brote de E.coli en Canarias



27/07/2019

La empresa Florette, que comercializa verduras, hortalizas y ensaladas listas para consumir, alerta de que ha detectado una contaminación puntual de la bacteria E.coli que podría afectar a algunos lotes de sus productos elaborados y comercializados en Canarias.

Efe / Las Palmas de Gran Canaria

# ALERTA SANITARIA. Carne mechada (IV)

Andalucía, Agosto 2019. **3 muertos, 7 abortos.** Se lanza una alerta internacional por el brote de listeriosis de Sevilla. Andalucía ordena retirar todos los productos de la empresa Magrudis.

ABC SOCIEDAD

## Sanidad lanza la alerta internacional por la listeriosis

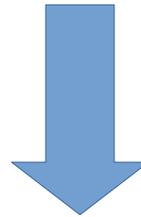
- La ministra en funciones, María Luisa Carcedo, asegura que se ha comunicado la situación tanto a la OMS como a la Comisión Europea



Carne mechada, en una imagen de archivo - ABC

# ¿POR QUÉ UNA NORMA SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA? (I)

EXTENSO DESARROLLO NORMATIVO LEGISLACIÓN  
ALIMENTARIA EN LA U.E.



OBJETIVO

Garantizar seguridad e inocuidad de los productos alimentarios

Los alimentos con probabilidad de ser comercializados deberán estar adecuadamente identificado para garantizar su trazabilidad mediante documentación o información pertinente.

*(Art. 18 - Trazabilidad- REGLAMENTO (CE) 178/2002 SOBRE PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA)*

## ¿POR QUÉ UNA NORMA SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA? (II)

En todas las etapas de la producción, transformación y distribución deberá garantizarse la TRAZABILIDAD DE LOS ALIMENTOS, los piensos, los animales destinados a la producción de alimentos, y de cualquier sustancia o producto que se incorpore o pueda incorporarse a los alimentos o los piensos.

*(ART. 6 - LEY 17/2011 DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN)*

## ¿POR QUÉ UNA NORMA SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA? (III)

**Cualquier transporte o circulación de productos alimentarios** o materias y elementos para la producción y comercialización alimentarios **habrá de ir acompañado de un documento**, en el cual constarán los datos necesarios para que los receptores o consumidores de la mercancía tengan la adecuada y suficiente información

*(ART. 6 - OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS- LEY 2/2011 DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA)*

# ¿QUÉ ES EL DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO AL TRANSPORTE (DAT)?

Es un documento oficial que debe acompañar siempre al transporte de productos destinados a la alimentación desde la explotación al primer centro de transformación o manipulación.

→ **Será obligatorio a partir del 15 de octubre de 2019.**

→ **Es necesario generar un DAT para cada porte.**

→ **REQUERIDO** – por los cuerpos y fuerzas de seguridad y consejería competentes en la materia en el ejercicio de sus funciones.

→ No sustituye a los documentos ya existentes (guía de traslado de animales).

→ Incluye la opción de la “rebusca”.

# ¿QUIEN INTERVIENE EN EL DAT?

**Agricultor**



**Generación del Porte  
en el sistema DAT  
El mismo o no.  
(recibe SMS y Mail)**

**Transportista**



**Confirmación  
de la carga a  
Transportar  
(recibe SMS y Mail)**

**Guardia Civil**



**Inspección de la carga  
Conectado el COS**

**Operador**



**Recepción del porte  
Confirma o rechaza**

# ¿QUIÉN INTERVIENE EN EL DAT? (I)

## 1) AGRICULTOR

- Tiene la obligación** de hacer el **DAT**, le corresponde como persona responsable de la explotación y del cultivo.
- Podrá autorizar en su nombre a quien él designe para la confección de éste. **Autorizado** (asesor técnico o de la cooperativa, familiar...)
- Deberá confeccionar un DAT para cada porte conforme a lo establecido en el Decreto 190/2018 siendo suya la responsabilidad de la veracidad de los datos.
- Puede incluir más de un producto en el mismo porte.

# ¿QUIÉN INTERVIENE EN EL DAT? (II)

## 2) TRANSPORTISTA

- Persona encargada del transporte de la mercancía. **No interviene en el DAT salvo como mero transmisor.**
- Puede ser el mismo productor o un tercero.
- Deberá aportarlo** en cualquier momento del transporte, a requerimiento de un agente de la autoridad.

# ¿QUIÉN INTERVIENE EN EL DAT? (II)

## 3) OPERADOR

- Receptor** de la mercancía que realiza el almacenamiento y/o manipulación y/o transformación.
- No debe receptionar** ninguna mercancía que no vaya acompañada de su correspondiente DAT.

## ¿EN QUÉ FORMATO SE PUEDE HACER EL DAT?

El DAT será expedido por la persona titular de la unidad de producción de origen o persona autorizada por él mismo a través de un **formulario en papel** o de una **aplicación web**.

Disponible nuevo formato simplificado en la página web de la Consejería.

# ¿CÓMO RELLENAR EL DAT EN PAPEL? (I)

**APARTADO 1. ORIGEN DEL PORTE** – Identificación de la unidad de producción/explotación (persona física / sociedad) **NIF**

**APARTADO 2. DESTINO DEL PORTE** – Identificación del destinatario/fabricante – OPERADOR **NIF**

**APARTADO 3. TRANSPORTISTA/REBUSCADOR** – Identificación del transportista o rebuscador

**APARTADO 4. DATOS DEL PORTE** – Identificación del producto, variedad, unidades (cajas, a granel, big bag, etc.) Fecha de salida y fecha de entrega estimada.

## ¿CÓMO RELLENAR EL DAT EN PAPEL? (II)

**APARTADO 5. DATOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO** – Denominación de origen, protegida, ecológica, integrada.

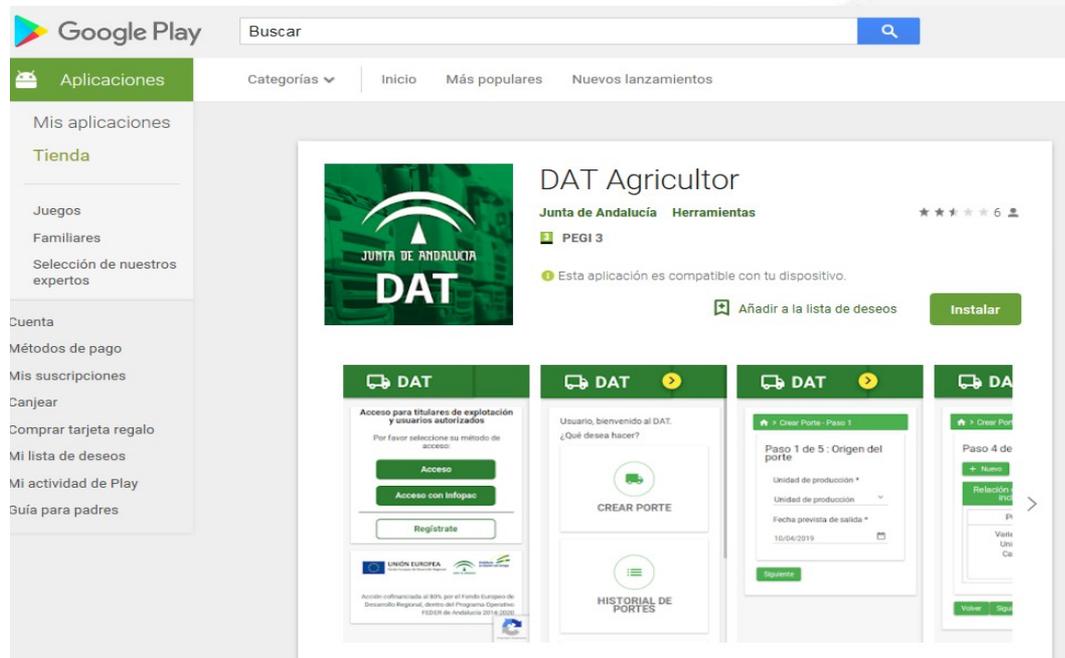
**APARTADO 6. A CUMPLIMENTAR Y FIRMAR** por el **titular** o la persona **autorizada** a confeccionar el DAT.

**APARTADO 7. A CUMPLIMENTAR Y FIRMAR** por transportista/rebuscador. El destinatario – OPERADOR no debe firmar. Debe recoger el DAT y custodiarlo durante 5 años.

**APARTADO 8. PLAZO DE VALIDEZ** – 5 días naturales a partir de la fecha de firma del titular de la explotación.

# ¿DÓNDE ENCONTRAR EL DAT TELEMÁTICO?

- Tecleando “**DAT Andalucía**” en cualquier buscador de Internet.
- Descargando la aplicación **APP** para Android en Play Store → DAT Agricultor \* Para Sistema IOS – Apple no hay descarga directa.



# ¿CÓMO ACCEDER AL DAT TELEMÁTICO?

## Acceso para titulares de explotación y usuarios autorizados

Por favor seleccione su método de acceso:

Usuario y clave  
InfoPAC

Acceso

DNI y TELÉFONO. que  
figura en la PAC  
\*OPFH

Acceso con Infopac

Acceso con @Firma

Certificado digital

Regístrate

Quien no haya tramitado PAC ni pertenezca a OPFH

# ¿QUÉ VENTAJAS TIENE EL DAT TELEMÁTICO?

## PARA EL AGRICULTOR Y EL OPERADOR

- Conocer el **estado del porte en tiempo real** (fecha de salida, en tránsito...), incluyendo si éste ha sido rechazado por el operador.
- Posibilidad de **listado de entregas** - El agricultor y el operador tienen acceso a una hoja Excel que les facilitará el control de las entregas.
- Posibilidad de **copiar portes** evitando la introducción de datos ya reflejados en portes anteriores.

## Y PARA EL TRANSPORTISTA

- Genera automáticamente la **carta de porte**.

# ¿ME PUEDO CONECTAR AUTOMÁTICAMENTE AL DAT TELEMÁTICO?

Aquellas entidades que dispongan de un **sistema informático de gestión** podrán conectarla con el DAT telemático a través de un **servicio web (Operador Premium)**.

- Es una forma de **comunicación entre aplicaciones informáticas** basada en unos estándares y protocolos abiertos y conocidos.
- Existen 2 protocolos de conexión a los servicios web del DAT, uno a través de API SOAP y otro a través de API REST.
- Para más información acceder a la página web del DAT de la Consejería (buscar DAT Andalucía en Google), en el apartado **Acceso Premium**.

# ¿CÓMO PUEDO GESTIONAR UN ACCESO PREMIUM?

- Deberá enviar un correo electrónico con sus datos **solicitando ser OPERADOR PREMIUM** a [consulta.dat.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:consulta.dat.cagpds@juntadeandalucia.es):

- ✓ Nombre de la empresa solicitante
- ✓ NIF
- ✓ Dirección de la misma
- ✓ Persona de contacto
- ✓ Teléfono de la persona de contacto
- ✓ Correo electrónico de la persona de contacto

- Se le dará de alta en un **entorno de pruebas** con usuario y clave y se le habilitarán una serie de explotaciones para realizar las pruebas.
- Una vez realizadas las pruebas se pasará al **entorno de producción** con nuevo usuario y clave.

**Operador GOLD** – Operador PREMIUM que puede crear portes en nombre del agricultor.

# PARA SABER MÁS SOBRE EL DAT



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Portal de la Junta de Andalucía

Buscar



En este organismo  En toda la Junta

Estructura orgánica

Áreas de actividad

Servicios y trámites

Actualidad

La Junta > Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible > Áreas de actividad > Agricultura > Producción agrícola

## Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT)

Bienvenido a la sección del DAT (Documento de Acompañamiento al Transporte). Aquí encontrará toda la información necesaria para poder documentar la trazabilidad de cada porte de productos agrícolas y forestales destinados a alimentación desde la explotación hasta el primer destino de almacenamiento.

**AVISO IMPORTANTE:** Se están produciendo problemas en el primer acceso a la aplicación telemática DAT. Para solucionarlos, contacte por favor con el correo de consultas: [consulta.dat.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:consulta.dat.cagpds@juntadeandalucia.es) indicando nombre, NIF, correo electrónico y teléfono móvil. Se están realizando las mejoras oportunas en la aplicación para eliminar el problema detectado, que estará resuelto a partir del miércoles 2 de octubre. Rogamos disculpen las molestias ocasionadas.

Se pone a disposición distintas herramientas para documentar esta trazabilidad mediante el DAT. Todas estas herramientas cumplen con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

- **Cuestiones generales.** En este apartado viene recogido información general tanto del funcionamiento básico del DAT, preguntas y respuestas frecuentes, normativa de aplicación, dirección de correo de atención al usuario para consultas y dudas, etc.
- **Difusión y formación.** El DAT supone un cambio importante en la gestión cotidiana de agricultores y operadores. Por ello es necesario formar e informar a los distintos agentes para que conozcan las obligaciones y herramientas disponibles.
- **El DAT en papel.** No se necesita ninguna herramienta ni conocimiento especial. El titular de la explotación deberá rellenar a mano el formulario y entregarlo al transportista, que deberá custodiarlo durante todo el porte y entregarlo al operador. El titular podrá generar talonarios con datos predefinidos o cualquier otro sistema que le permita agilizar la cumplimentación de los datos de cada porte.
- **El DAT telemático.** La Consejería ha puesto a disposición de los usuarios interesados una aplicación informática que permite cumplimentar y gestionar el DAT de una forma ágil y rápida, a través del teléfono móvil del agricultor.
- **Acceso Premium.** Existe la posibilidad para aquellos operadores que lo consideren conveniente y dispongan de las herramientas informáticas de gestión interna adecuados de conectarse de forma automática con la aplicación informática DAT.
- **Centro de atención al usuario:**
  - Correo de consultas: [consulta.dat.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:consulta.dat.cagpds@juntadeandalucia.es)

## Agricultura

- **Producción agrícola**
- Agricultura y Cambio Climático
- Sanidad vegetal
- Contaminación procedente de fuentes agrarias por nitratos
- Seguros agrarios
- Condicionalidad
- Sostenibilidad
- Control oficial de la cadena alimentaria
- Transferencia de conocimientos e información: certámenes, jornadas técnicas y planes de difusión
- Medidas apoyo afectados por veto ruso

# ¿QUÉ PUEDE OCURRIR SI NO DISPONEMOS DEL DAT?

- ➔ La falta del DAT es sancionable de conformidad con lo previsto en el Capítulo IX de la Ley 17/2011 de seguridad alimentaria y nutrición y en el Título VI de la Ley 2/2011 de la calidad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.
- ➔ Las sanciones podrán ser para el titular de la explotación por no confeccionar el DAT, para el transportista por no llevarlo y para el operador por no custodiarlo.



JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera**

**MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN**